

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN (8701)
02 DE DICIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se acreditan los miembros de los cargos Directivos y de Gestión de la Organización Nacional de Mujeres Liberales y se adoptan otras decisiones.”

El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 14 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece que la Organización Nacional de Juventudes Liberales hace parte de los órganos políticos y de gestión del Partido Liberal Colombiano.

Que de conformidad al artículo 40 y s.s. de los Estatutos, la Organización Nacional de Mujeres Liberales es el sistema nacional de participación de las Mujeres afiliados al Partido Liberal Colombiano y está integrada por el Congreso Nacional de Mujeres Liberales, el Comité Político Nacional de mujeres Liberales, los Concejos Municipales de Mujeres Liberales, las asambleas Departamentales de Mujeres Liberales, las Secretarías de Mujeres en todos los niveles territoriales y todas las representaciones femeninas ante los diferentes órganos del Partido.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 7459 del 13 de septiembre de 2022, las que la modificaron, aclararon y/o adicionaron, convocó la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y señaló como fecha de realización el 31 de octubre y 01 de noviembre de 2024.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Que la Dirección Nacional Liberal expidió las Resoluciones Nos. 7484 del 07 de octubre de 2022, 7933 del 17 de mayo de 2024, 7949 del 10 de junio de 2024, 7965 del 12 de julio de 2024, 8057 y hasta la 8081 del 01 de septiembre de 2024, 8083 del 01 de septiembre de 2024, 8084 del 01 de septiembre de 2024 y 8087 del 10 de septiembre de 2024 y la Circular 087 de 2024, con las cuales reglamentó el funcionamiento, los mecanismos de participación, la elección de las delegadas y las representantes que hacen parte de la Organización Nacional de Mujeres Liberales.

Que en el marco de la celebración del Congreso Nacional de Mujeres Liberales fueron electas las Sub-Directoras Nacionales de Asuntos Territoriales y de Apoyo a la Gestión, la Representante al Consejo Directivo del Instituto de Pensamiento Liberal, las Coordinadoras Nacionales de la Escuela de Formación Política Betsabet Espinoza, Organizaciones Sociales y de Base de Mujeres Liberales, Asuntos Étnicos, Coordinadora Nacional de ediles y Coordinadora Nacional de Concejales, igualmente, las Coordinadoras regionales del Caribe, Orinoquía, Pacífica y Amazonía, Eje cafetero, Centro y Santanderes.

Que se hace necesario acreditar e inscribir a las integrantes de la Organización de Mujeres Liberales electas en el Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA y solicitar la inscripción en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos -RUPYM- a cargo del Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR como Sub-Directoras Nacionales de Asuntos Territoriales y de Apoyo a la Gestión a las Sras. **JESSICA TATIANA ZIPA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.638.180 y **ESTEFANIA CASTIBLANCO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.442.478, respectivamente.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. Las electas y acreditadas Co-Directoradas Nacionales de Asuntos Territoriales y de Apoyo a la Gestión, ejercerán sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACREDITAR como Veedora Nacional de la Organización Nacional de Mujeres Liberales a la Sra. **NATALIA MERA OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.043.812

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. La electa y acreditada Veedora Nacional de la Organización Nacional de Mujeres Liberales, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO. ACREDITAR como Representante ante el Consejo Directivo del Instituto de Pensamiento Liberal de la Organización Nacional de Mujeres Liberales a la Sra. **MARELBI GONGORA TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.515.802

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. La electa y acreditada Representante ante el Consejo Directivo del Instituto de Pensamiento Liberal de la Organización Nacional de Mujeres Liberales, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO. ACREDITAR como Coordinadora Nacional de la Escuela de Formación Política Betsabet Espinoza a la Sra. **MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ ÁVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.515.452

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. La electa y acreditada Coordinadora Nacional de la Escuela de Formación Política Betsabet Espinoza, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO QUINTO. ACREDITAR como Coordinadora Nacional de las Organizaciones Sociales y de Base de Mujeres Liberales a la Sra. **CLAUDIA**

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

PATRICIA RAMIREZ AÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 49.773.663.

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. La electa y acreditada Coordinadora Nacional de las Organizaciones Sociales y de Base de Mujeres Liberales, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEXTO. ACREDITAR como Coordinadora Nacional para Asuntos Étnicos a la Sra. **AMPARO ORTIZ PERDOMO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.761.815.

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. La electa y acreditada Coordinadora Nacional para Asuntos Étnicos, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEPTIMO. ACREDITAR como Coordinadora Nacional de Ediles Liberales a la Sra. **MARIA UDREI GARCIA CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.892.774.

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. La electa y acreditada Coordinadora Nacional de Ediles Liberales, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO OCTAVO. ACREDITAR como Coordinadora Nacional de Concejales Liberales a la Sra. **CLEIDIS CALDERON BEJARANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.897.185.

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. La electa y acreditada Coordinadora Nacional de Concejales Liberales, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO NOVENO. ACREDITAR como Coordinadoras Regionales y miembro del Comité Político Nacional de Mujeres a las Sras. **ESTHER MARIA JALILIE**

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.767.352 (Región Caribe 1), **NUBIA ESPERANZA CASTRILLO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.935.548 (Región Caribe 2), **JENNY RAQUEL SILVA NEIVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.858.313 (Región Orinoquía), **ISABEL CRISTINA VELEZ OBANDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.396 (Región Pacífico y Amazonía), **GISSELT TATIANA MUÑOZ OMEN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.783.623 (Región Eje Cafetero), **DORIS YANETH CRUZ ENCISO** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.364.839 (Región Centro) y **DEINY PATRICIA LOPEZ PABON** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.399.839 (Región Santanderes)

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. Las electas y acreditadas Coordinadoras Regionales y miembro del Comité Político Nacional de Mujeres, ejercerán sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO DECIMO. REGISTRESE las acreditaciones de las Sub-Directoras Nacionales de Asuntos Territoriales y de Apoyo a la Gestión, la Representante al Consejo Directivo del Instituto de Pensamiento Liberal, las Coordinadoras Nacionales de la Escuela de Formación Política Betsabet Espinoza, Organizaciones Sociales y de Base de Mujeres Liberales, Asuntos Étnicos, Coordinadora Nacional de ediles y Coordinadora Nacional de Concejales, igualmente, las Coordinadoras regionales del Caribe, Orinoquía, Pacífica y Amazonía, Eje cafetero, Centro y Santanderes en el Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral con fin que se realice la inscripción en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos -RUPYM- de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGASE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director General del Partido


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido